



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2017-00542-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: Resuelve solicitud

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Niéguese la petición elevada por le apoderado judicial de la parte demandada por improcedente, tenga en cuenta el memorialista que el proceso de la referencia ya cuanta con sentencia mediante proveído de calenda 26 de mayo de 2020, razón por la cual, debe dar cumplimiento a lo normado en el artículo 446 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA